

REGLAMENTO PROMOCIÓN
"Obtenga su Bono de €20.000"

La promoción denominada "Obtenga su Bono de €20.000" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Organizador:

La presente promoción es organizada por Banco Promerica Costa Rica S.A, que en adelante también podrá ser denominada "Promerica", "Banco", "Banco Promerica" o "Emisor"

2. Definiciones. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

"**Tarjeta de crédito**": Tarjeta de crédito Promerica, exclusivamente para su categoría Universal o Premia Plus, emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas empresariales, corporativas o personas jurídicas.

"**Tarjetahabiente**": Son todas aquellas personas físicas titulares de los productos de tarjeta de crédito indicados anteriormente. Para efectos del presente reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.

"**Estrella**": Se asigna una estrella al tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento que le permite participar por los premios.



“Plataforma Concursos”: Aplicación digital que permite al participante participar por el beneficio de conformidad con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

3. Elegibilidad para participar:

Participan únicamente las personas físicas titulares de una tarjeta de crédito Promerica Universal o Premia Plus emitida en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica S.A., y que también hayan recibido un correo invitándolos a participar en la promoción.

No obstante lo anterior, las compras realizadas por tarjetas adicionales sí acumularán estrellas (códigos) para el tarjetahabiente titular, quien los recibirá en conjunto con los códigos correspondientes a sus compras en restaurantes.

4. Beneficio:

Durante el período de la promoción, Banco Promerica a través de sistemas informáticos, asignará a los tarjetahabientes participantes una (01) Estrella por cada doce mil colones (₡12.000) en una única compra, o su equivalente en dólares según el tipo de cambio en ventanilla el día de la transacción, en compras nacionales o internacionales que realicen con sus tarjetas de crédito Promerica. Una vez que el tarjetahabiente acumula 15 Estrellas se considera que ha cumplido el reto de consumo y Banco Promerica procede a depositarle veinte mil colones (₡20.000) a la cuenta participante, dicho depósito será realizado dentro de los siguientes ocho (días) hábiles a la fecha en la que se completó el reto de consumo.

El premio se otorga a todos los participantes que cumplan el reto de facturación. Para ser acreedor a este premio deberá tomarse en cuenta lo siguiente y seguir el procedimiento establecido:

- a. Durante el período de vigencia de la promoción, por cada compra o consumo de doce mil colones (₡12.000), se le asignará al tarjetahabiente una (1) estrella electrónica que **debe de activar** en el link de la promoción para participar. Si la estrella no es activada no se considerará para el conteo final del reto de consumo, por lo que se entiende que su activación es un requisito indispensable.
- b. Los clientes recibirán sus estrellas una (1) vez a la semana, por medio de un correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que mantienen registrado en Promerica y que ha sido suministrado por el cliente.
- c. Banco Promerica no se hace responsable por la información (correo electrónico) brindada por el cliente.

- d. Para activar las Estrellas, el participante debe ingresar en el link que se indica en el correo electrónico digitando el número de identificación; al realizar esto automáticamente saldrá una pantalla con la cantidad de estrellas asignadas que debe de activar.
- e. En la pantalla se mostrarán todas las estrellas acumuladas.
- f. Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de utilizar el link que lleva a la plataforma del Concurso, tales como pero sin limitarse a inconvenientes para acceder al link y/o problemas de conectividad.

5. Plazo:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter único y definitivo:

Plazo de la promoción para acumular Estrellas: Del dos (02) de marzo al dos (02) de abril de dos mil veinte (2020).

Fecha límite para activar las Estrellas: nueve (09) de abril de 2020.

6. Responsabilidad general:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito o débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del comercio patrocinador, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente al ente patrocinador.

7. De la suspensión o cancelación de la promoción:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

8. Publicidad y modificaciones: El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

